

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE VALLADOLID

N ° EXPEDIENTE

2025/06/001



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Denominación del Expediente:		ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE VALLADOLID		
Referencia:		N.º 2025/06/001		
Plazo de ejecución del contrato:		72 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		415.715,00 €	87.300,15 €	503.015,15 €
(B) Importe mínimo de:	<i>Prórrogas:</i>	217.345,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		633.060,00€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto		Varios criterios (oferta técnica y económica)		
Lugar de ejecución:		Área Territorial: NORTE Municipio y Provincia: Valladolid (VALLADOLID)		
Órgano de contratación: Dirección de Servicios Logísticos		Sede y datos de contacto: Gerencia de Área de Servicios Logísticos Norte Edificio Final del Anden. Plaza circular nº 2. 48008 Bilbao. Email:gerencia_logistica.gerencianorte@adif.es		

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Arrendamiento de varios espacios e instalaciones, descritos en el Documento de Especificaciones Técnicas, (en adelante DET y situados en la Terminal de Transporte de Mercancías de Valladolid (en adelante TTM Valladolid) conforme a los usos y al régimen de prestación de servicios recogidos en el presente PCP.

B. ESPACIOS E INSTALACIONES

Los espacios e instalaciones que forman parte de esta licitación, necesarios para prestar los servicios de logística de UTI ocupan una superficie de 63.000 m², y se dividen en las siguientes zonas:

- Terminal de Carga Intermodal (TCI), de superficie 55.650 m², compuesta por una losa de carga de hormigón, con una superficie de 37.500 m² y el uso de dos vías de longitud 740 metros, que ocupan una superficie de 18.150 m².
- Edificio de gestión administrativa y de servicios de superficie 350 m²
- Vial de acceso, zona para otros servicios auxiliares y zona de estacionamiento de vehículos en terreno asfaltado, de superficie 7.000 m².

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario podrá optar a espacios ubicados en el apartado 3.3 “ZONA LOGÍSTICA” del DET, con una superficie total de 43.000 m², para la expansión de la zona logística, siempre que estos estén disponibles y previa solicitud por escrito a ADIF. En tal caso, la solicitud del Adjudicatario incluirá un proyecto de actividad de transporte de mercancías por ferrocarril vinculado con la actividad intermodal desarrollada en la TCI de licitación, que quedará sujeta, en cualquier caso, a la previa autorización de ADIF.

Una vez autorizado el proyecto, el aprovechamiento y uso de los espacios por el Adjudicatario, conforme a la propuesta autorizada, quedará regulado, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la fecha de autorización, mediante adenda al contrato.

Todos los espacios e instalaciones mencionados anteriormente se describen con detalle en el DET.

C. SERVICIOS Y USOS AUTORIZADOS

Se autorizan los siguientes servicios:

➤ **Servicios de logística de UTI**

En los espacios e instalaciones, identificados como TCI en el apartado B de este Cuadro de Características (en adelante CC), que se ceden en régimen de arrendamiento, necesarios para la prestación de servicios ferroviarios conexos, serán utilizados por el Adjudicatario como terminal de carga intermodal y tendrán la consideración, a estos efectos, de una instalación de servicio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2017 relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos*, en adelante Reglamento de Ejecución.

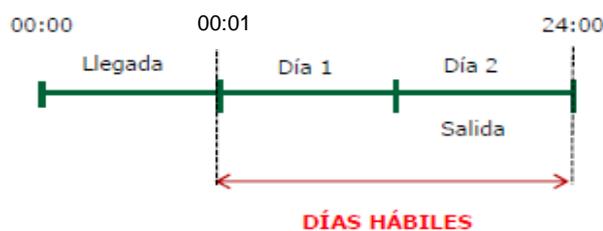
El Adjudicatario, como explotador de servicios ferroviarios conexos, será el único autorizado responsable de la prestación de los servicios en los espacios e instalaciones de la TCI descritos en el DET.

Se autorizan los siguientes servicios:

- Servicio de carga y descarga de Unidades de Transporte Intermodal, en adelante UTI, sobre y desde vagón, conforme a las condiciones de acceso al servicio que apruebe el Adjudicatario, siendo obligada su prestación para cualquier tipo de UTI.

En esta Terminal no está permitido el almacenamiento de UTI que contengan mercancías peligrosas (MM.PP.). El tratamiento de éstas solo será permitido para las que se encuentren en situación de estancia temporal intermedia, en tránsito por la terminal con ocasión de su expedición, reexpedición, cambio de modo o medio de transporte (transbordo) y entrega, que constituya parte del servicio de transporte y por el plazo máximo de la normativa vigente y sujeto al correspondiente Plan de Autoprotección, del que dispondrá el Adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el PCP.

Se considera como Servicio Básico de Manipulación de UTI a la actividad de (des)carga de UTI, cargada/vacía, desde/sobre vagón, incluyendo un estocaje de 2 días hábiles a contar desde las 00:01 horas del día siguiente al de la llegada de UTI a la instalación por carretera o ferrocarril.



- Otros servicios asociados a la logística de la UTI, conforme a las condiciones y precios que se acuerden entre las partes y siempre que no contravengan lo dispuesto en este PCP. Los servicios asociados a la logística de UTI que, a título orientativo y no limitativo, pueden ser objeto de comercialización por parte del Adjudicatario son los de: almacenamiento de UTI (excepto los de Mercancías Peligrosas), instalación para contenedores refrigerados, limpieza y reparación de UTI, inspección, servicios aduaneros, gestión y/o contratación de acarreo, pesaje de contenedores, facturación comercial de tren y sus UTI, entre otros.

El explotador vendrá obligado a prestar las operaciones de carga y descarga de mercancía transportadas por ferrocarril que no sean UTI o, en el caso de que el explotador disponga de capacidad en la TCI, podrá ceder espacio para que se puedan llevar a cabo. En ambos casos, el Adjudicatario realizará, junto con el resto de las partes interesadas, la evaluación del riesgo asociado que pueda suponer, con arreglo al REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N.º 402/2013 DE LA COMISIÓN de 30 de

abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

Cualquier otro uso, actividad y/o servicio que quisiera realizar el Adjudicatario de la licitación, deberá ser solicitada por escrito a ADIF, debiendo contar para su inicio con la aprobación por escrito de ADIF.

➤ **Servicios ligados a la logística del tren**

Se autorizan los siguientes servicios a prestar en la TTM de Valladolid:

- El servicio de operaciones sobre el tren, quedando identificadas como tales las acciones que permiten la recepción o expedición de un tren o maniobra, mediante labores tales como:
 - Enganchar, desenganchar y acoplar vehículos ferroviarios.
 - Colaborar en la realización de pruebas de frenado.
 - Colocar y retirar las señales de cola de los trenes suministradas por la empresa ferroviaria, recogióndoselas o entregándoselas al maquinista.
 - Colocar y retirar calces antideriva suministrados por la empresa ferroviaria u otros clientes demandantes del servicio.
 - Apretar y aflojar los frenos de estacionamiento.
- El servicio de maniobras con locomotora o sin ella. Se entenderá por maniobras, entre otros, los movimientos de material de transporte que permitan la realización de las siguientes actividades:
 - Agregar o segregar vehículos de un tren o maniobra.
 - Formar o descomponer un tren o maniobra.
 - Clasificar los vehículos o cortes de material.
 - Desplazar un tren o vehículos por la misma vía o de una a otra.
 - Suministrar o retirar material rodante en instalaciones de servicio e infraestructuras privadas.

Las operaciones básicas de este servicio se dividen en:

- Servicio de tierra, para la ejecución de operaciones al tren, realizado por el personal que cuente con las habilitaciones de Auxiliar de Operaciones al Tren y/o de Auxiliar de Circulación.
- Servicio de conducción, para la ejecución de maniobras y que incluirá la utilización de las locomotoras y personal, con al menos, la habilitación de Operador de Vehículo de Maniobras, o en su caso, la habilitación de maquinista título A según sea requerido por la consigna en vigor.
- Servicio integral de maniobras, para la ejecución simultánea de maniobras y operaciones sobre el tren y que incluirá la utilización de la locomotora de maniobra y los operadores necesarios para realizar las actividades descritas. El servicio integral de maniobras comprende las siguientes operaciones básicas:
 - Tierra.
 - Conducción.

La prestación del servicio es obligatoria por parte del Adjudicatario en todas las vías de la TTM, así como en las instalaciones relacionadas descritas en el Documento de Especificaciones Técnicas.

En todos los espacios e instalaciones objeto de licitación queda prohibido el almacenaje de mercancías peligrosas (MM.PP.).

A continuación, se describen tanto el régimen de prestación como las condiciones de acceso a los servicios:

➤ **RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Adjudicatario será el único explotador, autorizado por ADIF, para la prestación de los servicios que se recogen en este CC, así como de aquellos otros servicios recogidos en su oferta, y, por lo tanto, será el único responsable frente a sus clientes, con quienes mantendrá la interlocución directa en su relación comercial.

Los servicios podrán ser demandados por las empresas ferroviarias o por terceros interesados, conforme a lo que se recoge en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en adelante LSF, y el resto de legislación que fuese aplicable, siendo obligatoria su prestación conforme a las condiciones de acceso a estos servicios que apruebe el Adjudicatario y que deberán ser comunicadas a ADIF.

La prestación de los servicios será realizada por el Adjudicatario a su entero riesgo y ventura, conforme se determina en la LSF, el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2177 y de acuerdo con las responsabilidades indicadas en este PCP rigiéndose por los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación, y asumiendo la obligación de prestar los servicios a cualquier empresa que se los solicite

La descripción de los servicios y su estructura, fijación, cuantía y exigibilidad del pago por la prestación de los servicios, se ajustará a lo contemplado en la LSF, siendo el Adjudicatario, en su calidad de explotador, el que las apruebe.

En relación con el precio de los servicios a prestar, estos tendrán la consideración de privados y no podrán superar el coste de su prestación más un beneficio razonable y tendrán como objetivo financiar su actividad, siendo obligatorio su comunicación escrita a ADIF y deberán estar disponibles, además, en el espacio web del Adjudicatario. Para su cálculo el Adjudicatario deberá tener en cuenta la legislación aplicable y, en su caso, las Comunicaciones y Criterios que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) dicte sobre la materia.

En particular, y para el servicio de manipulación de UTI, el Adjudicatario deberá tener en cuenta, para la fijación de estos precios y la franquicia temporal, la *RESOLUCIÓN DE LA CNMC SOBRE LAS PROPUESTAS DE TARIFAS PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESTADOS EN INSTALACIONES DE SERVICIO Y POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PRÓXIMAS MODIFICACIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 3/2013, DE 4 DE JUNIO, de la Sala de Supervisión Regulatoria, de fecha 3 de noviembre de 2016*, que establece en el punto VI.2 que se considera que el servicio de manipulación de UTI señalado en el punto 18.e) del Anexo I de la Ley 38/2015 está compuesto por la actividad principal de carga y descarga de las mismas así como las complementarias de control de acceso (entrada y salida), su vigilancia y seguridad así como un estocaje máximo de 2 días. La citada resolución se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.cnmc.es/sites/default/files/1171356_10.pdf

Además, si en el desarrollo del contrato el Adjudicatario advirtiese la conveniencia de la prestación de algún nuevo servicio, su prestación deberá ser autorizada por ADIF, y se someterá a las especificaciones, procedimientos y normativa que le sea de aplicación sobre la prestación de servicios, facilitando la libre difusión e igualdad de oportunidades para otras empresas que se lo demandasen. Los precios para la prestación de estos servicios serán los acordados libremente entre las partes de acuerdo con lo establecido en LSF.

Por otro lado, el Adjudicatario, como explotador de servicios vinculado con el transporte ferroviario, entre otros aspectos a tener en cuenta, tal como se describe en el apartado de Gestión de la Seguridad en la Explotación del Sistema Ferroviario del presente Cuadro de Características, deberá contar con un Procedimiento de Gestión de Seguridad (PGS), pudiendo estar incardinado dentro de su propio Sistema de Gestión corporativo, como medio para garantizar las condiciones y los niveles adecuados de seguridad operacional, de tal forma que sus procedimientos y su forma de gestionar los riesgos cumplan con los requisitos de seguridad de la normativa y del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de las empresas ferroviarias y, en su caso, de ADIF.

➤ **CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con el Reglamento de Ejecución el Adjudicatario como prestador de los servicios autorizados e indicados y, en su calidad de explotador de la instalación de servicio, queda obligado a:

- Elaborar la descripción de los servicios de los que sea responsable, citando al menos la información indicada en el Art. 4.2 del Reglamento de Ejecución.

Dentro de esta información, además de los precios de los servicios, se incluirá la política de descuentos que desee ofertar, de forma objetiva y transparente, a sus clientes y respetando en todo caso los requisitos de confidencialidad comercial.

- Publicar, con acceso gratuito, en un espacio web la descripción de los servicios que en las instalaciones de servicio se prestan, de acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Ejecución, comunicando a ADIF un enlace para que sea incluido en la Declaración sobre la Red.
- Definir las condiciones de acceso a los servicios a prestar. Entre otros aspectos, y de acuerdo con los Art. 7 al 14 del Reglamento de Ejecución, se establecerá: la solicitud de acceso a estos, las condiciones de respuesta a la solicitud por el Adjudicatario, criterios de prioridad para adjudicar la capacidad, procedimientos de coordinación necesarios para conseguir la compatibilización de todas las solicitudes, asegurando además la cooperación, que le soliciten sus clientes, con el resto de los explotadores de servicio y ADIF con el fin de garantizar una coherencia en la asignación de capacidad en las infraestructuras ferroviarias y en las instalaciones de servicio, y así atender las solicitudes de éstos, que contengan, entre otros: la identificación de interlocutores, los medios de comunicación, las responsabilidades, etc.

En particular, el Adjudicatario, publicará el horario de prestación de los servicios a prestar en la TTM Valladolid. En caso de recibir reclamaciones por la fijación de horarios de prestación de servicio no ajustados a las necesidades de mercado, ADIF podrá solicitar al Adjudicatario la justificación de dichos horarios e incluso a el ajuste de este a las necesidades de mercado, en caso de no estar debidamente motivado. Si el Adjudicatario considerase preciso modificar el horario, deberá comunicarlo con anterioridad a ADIF y modificar las condiciones de acceso, cuya información estará publicada en su página web.

Por último, para los servicios ligados a la logística del tren, el Adjudicatario deberá definir y establecer:

- Dentro del procedimiento de coordinación necesario para conseguir la compatibilización de todas las solicitudes mediante la negociación y la coordinación con los candidatos considerados, y dentro de las diferentes medidas que permitan conciliar las solicitudes de acceso a la prestación de servicios, al objeto de maximizar la capacidad disponible de la instalación, se incluirá la posibilidad de permitir el acceso a la instalación para practicar la autoprestación.
- El Adjudicatario podrá permitir el acceso a la autoprestación, a favor del cliente que reclama la prestación de un servicio, cuando éste no pueda ser conciliado o prestado en condiciones de calidad. ADIF podrá instar al Adjudicatario a que permita la autoprestación cuando sea necesario para corregir distorsiones de mercado o situaciones no deseables de calidad de servicio.

En cualquier caso, y previo a permitir la autoprestación a una empresa ferroviaria, el Adjudicatario lo comunicará a ADIF que, tras verificar su viabilidad técnica y económica, realizará, junto con el resto de las partes interesadas, la evaluación del riesgo asociado al cambio organizativo que pueda suponer, con arreglo al REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N.º 402/2013 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.

D. RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades descritas en el PCP, se incluyen las siguientes responsabilidades como explotador de servicio:

- **ADIF como explotador de servicio.**

A todos los efectos, ADIF es el gestor de la TTM de Valladolid conservando las siguientes facultades:

Como explotador de las instalaciones de servicio recogidas en el Catálogo para las terminales de transporte de mercancías con las siguientes facultades:

- Responsable de identificar las vías descritas en el Catálogo de Instalaciones de Servicio (Catálogo) publicado por ADIF en su web, para la realización de las actividades de formación y maniobras de trenes, apartado de material ferroviario, y suministro de combustible
- Definir las condiciones de acceso a las instalaciones de servicio ofertadas por ADIF en el Catálogo.
- Definir el proceso de asignación de capacidad para el acceso a las instalaciones de servicio ofertada por ADIF en el Catálogo y publicado por ADIF en la Declaración Sobre la Red.
- Prestar el servicio de asignación de capacidad en las instalaciones de servicio ofertadas por ADIF en el Catálogo, de acuerdo con el proceso de asignación de capacidad.
- Establecer los criterios de asignación dentro de este proceso de asignación de capacidad. Esta prestación de servicio, realizada por el Gestor de Instalaciones de Servicio de ADIF, en adelante GIS, a través de su sistema de gestión SYACIS, posibilita la adjudicación de capacidad de las instalaciones de servicios solicitadas por los clientes interesados para su posterior utilización.
- Publicar en la Declaración sobre la Red un enlace al espacio web del Adjudicatario que describa los servicios que presta.

▪ **Adjudicatario.**

Para los servicios y usos autorizados de acuerdo con este CC, tendrá consideración de explotador de los servicios según lo recogido en este PCP, para los siguientes supuestos:

- Para los servicios de carga/descarga y transbordo de UTI sobre y desde vagón, así como de servicios de logística al tren, vinculados al transporte ferroviario, y que son de obligada prestación.
- Para aquellos otros servicios vinculados con el transporte ferroviario que, no siendo de obligada prestación, los ofrezca a terceros.
- Para aquellos otros servicios vinculados con el transporte ferroviario que le sean solicitados por terceros y acceda a su prestación.
- Definir las condiciones de acceso y las condiciones de explotación segura para la prestación de servicios ligados a la logística de la UTI y servicios de logística al tren, de conformidad con la normativa vigente de aplicación durante la vigencia del contrato.
- Asegurar en todo momento la coordinación con las empresas ferroviarias, empresas de servicios y ADIF para una explotación ordenada, eficiente y segura de los servicios de logística de UTI y de los servicios de logísticas al tren.

E. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia inicial del contrato tiene una duración de seis (6) años, a contar desde la fecha de firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un período de tres años, siempre que se cumpla la siguiente condición:

- El volumen de actividad acumulado realizado en la TCI durante los cinco primeros años de ejecución del contrato, declarado por el Adjudicatario y con la conformidad de ADIF, fuese igual o superior a un volumen acumulado de actividad mínimo de 60.000 UTI, evaluándose dicha actividad entre el Adjudicatario y ADIF durante los dos primeros meses del año siguiente en el que se alcance este volumen mínimo de actividad.

En este caso, el Adjudicatario podrá realizar la solicitud de prórroga con una antelación mínima de ocho (8) meses de la fecha de finalización de la vigencia inicial del contrato, previa autorización de ADIF, si procede.

Por otra parte, sólo en el caso de que se cumpla la condición antes descrita y tenga suscrita la correspondiente prórroga, si fuese de interés del Adjudicatario, éste podrá optar a una posible ampliación de vigencia del

contrato. Para ello, deberá presentar una solicitud por escrito, que incluya un nuevo Proyecto Comercial, que quedará sujeta, en cualquier caso, a la autorización de ADIF. Este Proyecto Comercial incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Actualización del Plan de Explotación recogido en su oferta técnica.
- Actualización del Plan Comercial recogido en su oferta técnica.
- Proyecto básico de las inversiones que requiera ejecutar para dar cumplimiento a los citados Proyectos, que quedarán sujetos, en cualquier caso, a la previa autorización de ADIF.

El Proyecto básico de inversiones deberá incluir, al menos, una memoria en la que se describan las actuaciones a realizar, un cronograma de ejecución, así como cuanta información se considere relevante, una descripción gráfica (planos a escala, esquemas) para que la propuesta quede definida, así como volumen de inversión con una estimación global de la inversión.

En relación con estas inversiones, el Adjudicatario actuará de acuerdo con el Apartado 20 OBRAS E INVERSIONES del PCP. Una vez ejecutadas las obras, en función de las inversiones ejecutadas y recogidas en la(s) acta(s) de comprobación y conformidad de la(s) obras, podrá optar a ampliaciones de plazo de la vigencia, hasta un máximo de once (11) años. La duración de dicha(s) ampliación(es) de plazo será directamente proporcional al importe invertido en cada ampliación, siendo la ratio de proporcionalidad de un (1) año por cada 300.000 € de inversión. La(s) ampliación(es) que resulte(n) se regularizará(n) mediante su(s) correspondiente(s) Adenda(s).

El Adjudicatario podrá incluir dentro de las inversiones recogidas en su Proyecto Comercial, aquellas que, por necesidades de explotación se ejecutaran durante la vigencia inicial y las prórrogas del contrato, siempre que se haya cumplido con lo establecido en este PCP, y de acuerdo con el plan de amortización autorizado por ADIF.

Como consecuencia de lo anterior, si se ejecutaran los tres años de prórroga y las ampliaciones de plazo hasta un máximo de 11 años, la vigencia total del contrato será, máximo, de veinte (20) años.

Finalmente, en caso de que el volumen de actividad existente en la TCI de Valladolid fuese inferior a 60.000 UTI, el Adjudicatario no podrá optar ni a la prórroga, ni a las posibles ampliaciones de vigencia de contrato.

F. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto mínimo del contrato, para los **SEIS (6) años** de vigencia de contrato asciende a **cuatrocientos quince mil setecientos quince euros, 415.715,00 €, IVA no incluido.**

G. CONDICIONES ECONÓMICAS

A continuación, se describen las condiciones económicas que son de aplicación:

▪ RENDA FIJA ANUAL (RFA) POR LOS ESPACIOS E INSTALACIONES OBJETO DE LICITACIÓN

La Renta Fija Anual (RFA) que abonará obligatoriamente el Adjudicatario a ADIF por los espacios e instalaciones objeto de licitación, IVA no incluido, para cada uno de los seis años de vigencia de contrato será las siguientes:

RENDA FIJA ANUAL (RFA)					
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
67.575	68.250	68.930	69.620	70.320	71.020

Si durante la vigencia del contrato el Adjudicatario optase a los espacios descritos en el apartado 3.3 “ZONA LOGÍSTICA” del DET, de acuerdo con lo establecido en el apartado B. del presente Cuadro de Características, la Renta Fija a abonar por el Adjudicatario se calcularía de acuerdo con el precio de mercado que se aplicasen en el momento de la solicitud por parte del Adjudicatario.

▪ **RENTA VARIABLE ANUAL POR MANIPULACIÓN DE UTI (RVA1)**

El Precio Variable (PV) en euros (€), por cada manipulación de UTI, que abonará el Adjudicatario, a ADIF, IVA no incluido, será el que figure en su oferta (PV_{OFER}) y que, en ningún caso, podrá ser inferior al siguiente:

Precio Variable Mínimo por manipulación de UTI (PV_{MIN})	6,00 €/UTI, IVA no incluido
---	------------------------------------

El Licitador deberá ofertar este Precio Variable para los años 2; 3; 4; 5 y 6, en donde el Precio Variable por manipulación de cada UTI ofertado (PV_{OFER}) para cada año consecutivo a partir del año 2, será igual o superior a su inmediatamente anterior, y en ningún caso inferior al Precio Variable Mínimo por manipulación de UTI (PV_{MIN}). Es decir:

El PV_{OFERi} representa el Precio Variable por cada manipulación de UTI, medido en €/UTI, IVA no incluido ofertado por el Adjudicatario, tal que:

De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Precio Variable ofertado (PV_{OFER}), para cada año consecutivo, deberá ser igual o superior a su inmediatamente anterior y, en ningún caso inferior al PV_{MIN} , IVA no incluido, es decir:

$PV_{MIN} \leq PV_{OFER2} \leq PV_{OFER3} \leq PV_{OFER4} \leq PV_{OFER5} \leq PV_{OFER6}$
--

La actividad a considerar, medida en UTI, será la actividad de carga y descarga de UTI, cargada o vacía, desde y sobre vagón. Es decir:

- UTI accede a la TCI por camión y sale por tren
- UTI accede a la TCI por tren y sale por camión
- UTI accede a la TCI por tren y sale por tren

La Renta Variable Anual por manipulación de UTI (RVA1) será el producto de la actividad medida en UTI por el Precio Variable ofertado (PV_{OFER}) para cada uno de los años de vigencia, a partir del año 2 del contrato. **Durante el primer año de vigencia del contrato el Adjudicatario no abonará esta Renta Variable.** Es decir:

(PV_{OFERi}), donde i es el año de vigencia de contrato, a partir del año 2.

- $RVA1_i = UTI_i \times PV_{OFERi}$ para cada uno de los años de vigencia, a partir del año 2, del contrato.

Por otra parte, esta Renta Variable Anual no será inferior a la Renta Variable Anual Mínima (RVA_{MIN}) que resulte de los compromisos de actividad (CUTI) y del Precio Variable por manipulación de UTI (PV_{OFER}) ofertados por el Adjudicatario, tal como se recoge a continuación:

- **Período de vigencia desde el año 3 hasta el año 6.**

	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
CUTI_i	CUTI ₃	CUTI ₄	CUTI ₅	CUTI ₆
PV_{OFERi}	PV _{OFER3}	PV _{OFER4}	PV _{OFER5}	PV _{OFER6}
RVA_{MINi}	RVA _{MIN3} = CUTI ₃ * PV _{OFER3}	RVA _{MIN4} = CUTI ₄ * PV _{OFER4}	RVA _{MIN5} = CUTI ₅ * PV _{OFER5}	RVA _{MIN6} = CUTI ₆ * PV _{OFER6}

En donde:

- CUTI_i representa el compromiso de actividad, medido en UTI / AÑO, ofertado por el Adjudicatario para los años 3; 4; 5 y 6 de vigencia del contrato, y que deberá cumplir:
 - El compromiso de actividad para cada año consecutivo será igual o superior a su inmediatamente anterior, es decir:

$$\text{CUTI}_3 \leq \text{CUTI}_4 \leq \text{CUTI}_5 \leq \text{CUTI}_6$$

A partir del año 7 y hasta la finalización del contrato, en caso de existir prórroga o ampliación de plazo, el compromiso de actividad no será inferior al compromiso de actividad ofertado para el año 6 (CUTI₆).

- PV_{OFERi} representa el Precio Variable por cada manipulación de UTI, medido en €/UTI, ofertado por el Adjudicatario, de acuerdo con la definición realizada anteriormente.

A partir del año 7 y hasta la finalización del contrato.

En ningún caso la RVA podrá ser inferior a la que resulte de multiplicar el compromiso de actividad ofertado para el año 6 por el Precio Variable actualizado al año que sea de aplicación de acuerdo con el siguiente subapartado REVISIÓN DE RENTAS.

▪ **REVISIÓN DE RENTAS**

La Renta Fija Anual, a partir del año 7 y hasta la finalización del contrato, se incrementará un uno por ciento (1%) sobre la Renta Fija Anual del año inmediatamente anterior.

Por otro lado, el precio variable por cada manipulación de UTI, a partir del año 7 y hasta la finalización del contrato, se incrementará un uno por ciento (1%) sobre el precio del año inmediatamente anterior.

▪ **RENDA VARIABLE ANUAL POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TREN (RVA2)**

La Renta Variable Anual (RVA2) ligada al servicio de logística de tren cubre los costes de gestión que ADIF soporta para asegurar sus responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Adjudicatario, para los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren en esta TTM y recogidos en el PCP.

Se establece a tal efecto que la renta variable por este concepto, IVA no incluido, sea la que resulte de aplicar el porcentaje recogido en la oferta del Adjudicatario para toda la vigencia del contrato, sobre la facturación comercial del adjudicatario por todos los conceptos de facturación declarados en su catálogo de servicios de logística de tren (SLT).

Este porcentaje ofertado por el Adjudicatario no será inferior al 2 %

A tal efecto el adjudicatario hará una declaración responsable al término de cada anualidad, comunicando la actividad que ha tenido en todos los conceptos de facturación declarados en su catálogo de servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren, ofertado en su página web, así como el importe facturado. Adif se reserva la opción de solicitar al Adjudicatario que audite, a su cuenta y cargo, la cuenta de los ingresos correspondientes a este capítulo, quedando obligado a su presentación.

▪ **MODIFICACIÓN DE RENTA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

En supuestos extraordinarios y que sean imprevisibles en el momento de publicación de la presente licitación, calificados como fuerza mayor por la legislación vigente (entendidos como catástrofes naturales, situación de pandemia, etc.) y que supongan una afectación significativa en la actividad llevada a cabo en los espacios arrendados, el Adjudicatario tendrá derecho a una reducción de las rentas fijas en un importe equivalente al 50% de la reducción de los ingresos que se haya producido. Dicha reducción se aplicará durante el periodo en que haya producido efectos el supuesto extraordinario, debiendo regularse el hecho mediante la Adenda al contrato correspondiente. Además, no será de aplicación el compromiso de actividad del Adjudicatario recogido en su oferta.

Se entiende a los efectos previstos en el párrafo anterior que la afectación será significativa si se produce una pérdida de los ingresos de al menos un 20 % respecto de los obtenidos en el ejercicio anterior no afectado por la fuerza mayor. Para el caso en el que el supuesto extraordinario acaezca durante el primer año, la reducción se calculará con respecto a los meses previos en los que no hubiera concurrido el incidente.

Para la consideración de esta modificación el Adjudicatario deberá dirigir escrito a ADIF, comunicando las circunstancias y acompañándolo de la Declaración Responsable de la pérdida de ingresos asociada a los espacios arrendados para cada uno de los meses en que sea de aplicación la modificación.

El falseamiento de los datos proporcionados para acceder a la modificación podrá ser causa de resolución del contrato sin derecho alguno a indemnización. En este supuesto, además, el Adjudicatario vendrá obligado a pagar la diferencia que resulte de la aplicación de los datos correctos de facturación y de la renta final facturada.

H. SOLVENCIA FINANCIERA, PROFESIONAL Y TÉCNICA

Documentos que acrediten la solvencia.

Se considera que el Licitador dispone de la suficiente solvencia cuando acredite los siguientes criterios:

Capacidad financiera

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, disponibles en función de la fecha de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al que se contempla como presupuesto de la licitación.
- Patrimonio neto de la empresa, obtenido del último balance anual presentado en el Registro Mercantil, igual o superior al del presupuesto de licitación.

La acreditación de los criterios de capacidad financiera se efectuará mediante la presentación de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios económicos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro oficial que corresponda.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia.

En el caso de que la oferta presentada sea realizada por más de una empresa, utilizando cualquier fórmula asociativa reconocida legalmente, se exigirá la solvencia de manera acumulada, debiendo presentar un Patrimonio Neto y Volumen Anual de Negocio al menos igual o superior al indicado.

Competencia profesional o técnica

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes criterios de solvencia profesional o técnica:

- a) En el caso de prestadores de servicios, estar prestando o, haberlos prestado en los últimos 3 años, al menos uno de los siguientes servicios:
 - i. Servicios de logística de UTI en terminales intermodales de mercancías, con un volumen de actividad igual o superior a 15.000 UTI-AÑO.
 - ii. Servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren en terminales de transporte de mercancías, con un volumen de actividad igual o superior a 1.500 TRENES-AÑO.

La acreditación de este requisito de solvencia se hará mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad contratante que justifique la realización de estos servicios. A falta de este certificado, mediante una declaración del explotador acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Si la oferta se presenta por más de una empresa, utilizando cualquier fórmula asociativa reconocida legalmente, esta acreditación deberá aportarse por cada una de las empresas que la componen

- b) En el caso de operadores intermodales o de transporte, estar prestando o haberlos prestado estos servicios en los últimos 3 años, con un volumen de actividad igual o superior a 15.000 UTI-AÑO o 1.500 TRENES-AÑO.

La acreditación de este requisito de solvencia se hará mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad contratante que justifique debidamente la realización de estos servicios. A falta de este certificado, mediante una declaración del operador intermodal o de transporte acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de estos servicios de operador.

Adicionalmente a cualquiera de los dos anteriores requisitos deberá disponer de un equipo de gestión con la experiencia de cada uno de los miembros de estos equipos de, al menos tres (3) años, necesaria para ejercer un control operativo y una supervisión segura y fiable de la gestión de los servicios y su comercialización descritos en este PCP en terminales de transporte de mercancías con un volumen de actividad de, al menos, 15.000 UTI-AÑO o 1.500 TRENES-AÑO, realizados como mínimo en uno de los tres (3) últimos años. La acreditación de este requisito se efectuará mediante la aportación de una relación en la que se exponga el organigrama de este personal, así como los Currículos de cada miembro de los equipos.

En el caso de que se presente una Unión de Empresas a la licitación, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se producirá por acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes de la citada Unión de Empresas, debiendo acreditarse por cada una de las empresas que la componen

Respecto al requisito de solvencia profesional o técnica referida a la disposición del equipo de gestión, el mismo deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. En todo caso, este compromiso de adscripción del equipo de gestión no implica la imposibilidad de que alguno o algunos de sus integrantes puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros trabajadores que cumplan con los requisitos mínimos de solvencia técnica, indicados anteriormente, previa autorización del responsable de Adif del contrato.

Se deberá indicar, además, el papel que cada empresario, o empresarios en el caso de uniones temporales de empresarios, va(n) a tener en la estructura organizativa responsable de las operaciones.

Para acreditar la solvencia, el Licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Cuando un Licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, ADIF exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

I. OBLIGACIÓN DE VISITAR LOS ESPACIOS E INSTALACIONES OBJETO DE LICITACIÓN.

El Licitador se obliga a visitar y conocer el estado del centro y espacios objeto de la presente licitación. En el caso de que el licitador no cumpla con esta obligación, quedará excluido de la licitación.

Como prueba de ello, ADIF emitirá justificante de haber visitado los espacios e instalaciones objeto de licitación, siendo el mismo parte del expediente de contratación de esta licitación y así dar fe del cumplimiento de esta obligación.

J. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Gerencia Área de Servicios Logísticos Norte
 Edificio final del andén 8
 Plaza Circular nº 2
 48008 Bilbao
 Teléfono: 944879121 Correo electrónico: gerencia.logistica.gerencianorte@adif.es

K. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas presentadas mantendrán su validez durante un plazo de seis meses tras la apertura del sobre C "Ofertas Económicas".

L. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del contrato y la valoración global de las ofertas se realizarán, sobre un máximo de 100 puntos, los cuales serán repartidos en base al resultado de las evaluaciones técnica y económica, siendo su respectiva ponderación, la siguiente:

- Criterios de valoración técnica: 40%
- Criterios de valoración económica: 60%

OFERTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA

El Licitador deberá incluir dentro del sobre B la oferta técnica que estime necesaria para su valoración, distribuida por los apartados indicados en la siguiente tabla. La oferta técnica no podrá exceder de setenta y cinco (75) páginas.

Se define página, como cada una de las caras o planas de una hoja. Las páginas deberán numerarse del 1 al 75 y el formato empleado será:

- Tipo de letra: preferentemente Arial.
- Tamaño de la letra: 10 puntos o superior.
- Interlineado: Sencillo, al menos en 1,0

En caso de que una oferta no se ajuste a las indicaciones anteriores, de forma que exceda el número máximo de páginas establecido, no se analizará ni se valorará aquella parte de la oferta que exceda del número límite máximo de páginas

Para el cómputo del número de páginas no computarán la portada de oferta, el índice de la oferta ni aquellos documentos que de forma explícita se indique en este PCP.

El índice de la oferta técnica deberá especificar “desde y hasta” qué número de página se encuentra recogidos cada uno de los apartados de su oferta técnica según el siguiente modelo:

Apartado	Desde Página	Hasta Página
1. COMPETENCIA DEL LICITADOR, ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN		
2. PLAN DE EXPLOTACIÓN		
3. PLAN COMERCIAL		
4. PLAN DE CALIDAD		
5. PLAN DE MEDIOAMBIENTE		

En el caso de que un mismo criterio de valoración se encuentre explicado en diversos apartados de la oferta y/o en varios grupos de páginas, la valoración correspondiente a dicho criterio será de 0 puntos.

El contenido de la oferta y los criterios de valoración de la misma estará formado por:

1. COMPETENCIA DEL LICITADOR, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE GESTION

1.1. Competencia del Licitador en la gestión comercial y explotación de terminales ferroviarias de mercancías

Para la acreditación de la competencia en la gestión comercial y explotación de terminales ferroviarias de mercancías, el Licitador deberá aportar una relación de los trabajos realizados en la que se indique cliente del servicio y volumen de actividad. Los datos indicados deberán justificarse aportando cartas; contratos; certificados...etc. Tanto la relación como los documentos se incluirán como Anexo al apartado 1 de la oferta del Licitador y no computarán dentro del máximo de páginas indicados en este PCP.

1.2. Equipo de gestión.

Se describirá el equipo de gestión encargado de la ejecución, control y seguimiento de la gestión de servicios y comercial a realizar en los espacios e instalaciones objeto de licitación, donde además del responsable del contrato, se identifiquen las siguientes competencias a desarrollar por el equipo de gestión:

- Con competencias de operaciones, siendo el responsable de los servicios en la TTM Valladolid.
- Con competencias de seguridad, que incluya lo indicado el apartado N. Gestión de la Seguridad en la Explotación del Sistema Ferroviario de este CC.
- Con competencias comerciales
- Con competencias técnicas (proyectos, obras, mantenimiento)
- Con competencias de calidad
- Con competencias de medioambiente
- Con competencias de sistemas (TIC'S)
- Con competencias de administración y control económico-financiero.

Las personas que desarrollen estas competencias deberán contar con una experiencia mínima de tres años y sólo se valorarán las experiencias superiores a tres (3) años, pues ésta corresponde al mínimo exigido en la solvencia profesional, además, en el caso del puesto con competencias comerciales, se valorará la experiencia igual o superior a 5 años.

Por otro lado, el miembro con competencia de operaciones deberá estar presencialmente en la TTM Valladolid para asegurar en todo momento la normal operativa de la terminal y respuesta ante posibles incidencias.

El responsable del contrato, así como las personas que vayan a desarrollar los cargos y competencias del equipo de gestión, deberán estar nombradas a la fecha de firma del contrato a suscribir entre el Adjudicatario y ADIF.

Además, si durante la vigencia del contrato, se produjese un cambio organizativo en el equipo de gestión propuesto en oferta técnica, el Adjudicatario se obliga a mantener al menos la valoración conseguida en su Oferta.

Por último, el responsable del contrato, ante la solicitud de ADIF, deberá estar en disposición de presentarse en la TTM Valladolid en un plazo no superior a 48 horas, salvo en aquellas situaciones que por necesidades de urgencia operativa, comercial o administrativa sea necesario en un plazo no superior a 24 horas.

La oferta del licitador deberá contener, de forma expresa, todos los compromisos asumidos por el mismo de conformidad con los criterios de valoración anteriores.

Para la valoración técnica de este apartado, **VT1**, se analizarán y puntuarán los apartados que se relacionan a continuación:

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT1	COMPETENCIA DEL LICITADOR, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN	25,00
VT1.1.	<p>Competencia del Licitador en la gestión comercial y explotación de terminales ferroviarias de mercancías</p> <p>Los aspectos a valorar deberán figurar en el apartado 1 de la oferta técnica del Licitador. En caso contrario, se valorará con cero (0) puntos</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con una experiencia igual o superior a cinco años en una terminal ferroviaria de mercancías con una actividad de, al menos, 70.000 UTI-AÑO o 4.000 trenes/año o dos terminales ferroviarias de mercancías con, al menos, de 35.000 UTI-AÑO o 2.000 trenes/año - Con una experiencia igual o superior a cinco años en una terminal ferroviaria de mercancías con una actividad de, al menos, 60.000 UTI-AÑO o 3.500 trenes/año o dos terminales ferroviarias de mercancías de 30.000 UTI-AÑO o 1.750 trenes/año - Con una experiencia igual o superior a cinco años en una terminal ferroviaria de mercancías con una actividad de, al menos, 50.000 UTI-AÑO o 3.000 trenes/año - Con una experiencia igual o superior a cinco años en una terminal ferroviaria de mercancías con una actividad de, al menos, 30.000 UTI-AÑO o 2.500 trenes/año - Con una experiencia igual o superior a cinco años en una terminal ferroviaria de mercancías con una actividad de, al menos, 20.000 UTI-AÑO o 2.000 trenes/año 	10,00
		10,00
		8,00
		6,00
		3,00
		2,00
<p>Para la valoración de este criterio se aportará una relación de trabajos realizados, en la que se indique cliente del servicio y volumen de actividad. Además, los datos aportados deberán acreditarse mediante cartas; contratos; certificados, etc.</p>		

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT1	COMPETENCIA DEL LICITADOR Y DEL EQUIPO DE GESTIÓN	25,00
VT1.2.	Equipo de gestión	15,00
	Se valorarán los siguientes aspectos:	
	<ul style="list-style-type: none"> a) Competencia de cada uno de los puestos propuestos dentro del equipo de gestión b) Experiencia del puesto con competencias comerciales 	
	a) Valoración de competencia de los puestos del equipo de gestión. Máximo 11 puntos.	
	Se valorará la competencia de cada uno de los puestos propuestos por el Licitador en su oferta con un máximo de 11 puntos.	
	- Con competencias de operaciones	2,00
	- Con competencias de seguridad	2,00
	- Con competencias comerciales	2,00
	- Con competencias técnicas (proyectos, obras etc.)	1,00
	- Con competencias de calidad	1,00
	- Con competencias de medioambiente	1,00
	- Con competencias de sistemas TIC'S	1,00
	- Con competencias de administración y control económico-financiero.	1,00
	En el caso de que un mismo puesto del equipo de gestión comparta varias competencias, la valoración será la que resulte de dividir la suma de todas estas competencias entre el número de competencias asignadas a ese puesto.	
	b) Valoración de la capacidad de gestión demostrable del puesto con competencia comerciales. Máximo 4 puntos.	
	- Capacidad de gestión demostrable de 10 años o más años, en terminales de carga intermodal empleadas durante el transporte de mercancías por ferrocarril.	4,00
	- Capacidad de gestión demostrable de, al menos 8 años e inferior a 10 años, en terminales de carga intermodal empleadas durante el transporte de mercancías por ferrocarril.	3,00
	- Capacidad de gestión demostrable de, al menos 6 años e inferior a 8 años, en terminales de carga intermodal empleadas durante el transporte de mercancías por ferrocarril.	2,00
	- Capacidad de gestión demostrable de, al menos, 4 años e inferior a 6 años, en terminales de carga intermodal empleadas durante el transporte de mercancías por ferrocarril.	1,00
Los aspectos a valorar deberán figurar en la oferta técnica del Licitador de acuerdo con el punto 1 de OFERTA TÉCNICA de este CC. En caso contrario, se valorará con cero (0) puntos.		

2. PLAN DE EXPLOTACIÓN

Se incluirá la siguiente información:

Servicios de logística al tren

2.1. Coordinación con el servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren

Descripción de los procesos y recursos (personal; locomotoras; sistemas de gestión, digitalización de las operaciones, habilitaciones etc.), necesarios para la prestación del servicio de manipulación de UTI, incluyendo al menos las siguientes actividades:

- Gestión de las peticiones de servicios
- Planificación y programación de los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren en la TTM de Valladolid.
- Explotación del servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren.

Se describirá las operaciones requeridas, ya sea para operaciones de tierra, de conducción o que integren ambas operaciones, indicando los recursos, consignas, habilitaciones, u otros aspectos a valorar por el Licitador necesarias para la adecuada prestación de este servicio.

- Coordinación con el resto de los explotadores de servicios que puedan existir en la TTM de Valladolid.

Dentro de este punto se describirá la coordinación con el resto de los explotadores de servicio de la TTM y con ADIF.

En particular, se describirán las tareas de coordinación del servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren con el servicio de manipulación de UTI, TAL que permita la asignación de ventanas de tratamiento, así como aquellas otras tareas para asegurar una adecuada coordinación durante la planificación y ejecución de las operaciones (entrega y recogidas de composiciones, maniobras de apartado, retirada de vagones no aptos para circulación, etc.), incluido incidencias, ya sean de circulación, de maniobras o de manipulación de UTI.

Servicios ligados a la logística de la UTI, se deberá describir; justificar y concretar los siguientes aspectos:

2.2. Capacidad máxima operativa de la TCI

Se define como el número de ventanas de tratamiento máximas (en adelante VTR-AÑO) disponibles por año de vigencia de contrato, de acuerdo con el Plan de Explotación previsto en su oferta técnica por el Licitador, pudiendo incluir toda aquella documentación y cálculos que justifiquen ese nivel de capacidad máximo ofertado. A efectos de este cálculo, esta capacidad máxima operativa será la misma para todos los años de la vigencia de contrato.

Para el cálculo se tomará como referencia un tren/tipo de 550 metros de longitud y 30 UTI por tren, y se establecerán los siguientes parámetros:

- Definición de la franja horaria (en horas) para las operaciones de carga y descarga por composición de tren.

(Se entiende por composición del tren, aquella que resulta del tren de llegada una vez segregada la locomotora titular. A efectos de cálculo, la composición del tren de llegada coincide con la composición de salida)

Para el cálculo de esta franja horaria se tendrá en cuenta tanto el tiempo requerido para las operaciones de descarga de UTI de la composición del tren de llegada como el tiempo para las operaciones de carga de UTI de la composición del tren de salida.

Este cálculo debe ser coherente con el resto de los aspectos del Plan de Explotación a presentar por el Licitador, es decir: medios de manipulación, coordinación con el servicio

de maniobras y otras operaciones sobre el tren, servicios de manipulación de UTI y de los eventos que se describan en el SOT a implementar por el Licitador.

- Definición de la franja horaria para las operaciones de maniobras y otras operaciones sobre el tren.

Para el cálculo de esta franja horaria se tiene en cuenta el tiempo de entrega y tiempo de recogida de la composición de tren por el explotador del servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren, o de cualquier otra maniobra que requiera para la normal explotación de la terminal.

- Ventana de tratamiento por cada composición de tren (VTR- COMPOSICION TREN)

El cálculo de VTR – COMPOSICIÓN TREN será la suma de las siguientes franjas horarias:

- Franja horaria para las operaciones de carga y descarga de UTI.
- Franja horaria para las operaciones de maniobras y otras operaciones sobre el tren, de entrega y recogida de la composición de tren.

A efectos de cálculo se considera que por cada tren de llegada y salida de la TCI de Valladolid le corresponde una VTR – COMPOSICIÓN TREN.

- Número de ventanas de tratamiento a ofertar por día (VTR-DÍA).

Se define VTR-DÍA como el número máximo de VTR – COMPOSICIÓN TREN a tratar en un día de acuerdo con la organización y recursos necesarios previstos por el Licitador.

Esta VTR-DÍA debe ser coherente con el resto de los aspectos del Plan de Explotación a presentar por el Licitador, es decir: medios de manipulación, coordinación con el servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren, servicios de manipulación de UTI y de los eventos que se describan en el SOT a implementar por el Licitador.

- Capacidad máxima operativa (VTR-AÑO)

El cálculo de la capacidad máxima operativa se obtendrá multiplicando VTR-DÍA con las siguientes componentes que forman parte de las condiciones de acceso al servicio recogido por el Licitador en su oferta:

- Días – semana (DS) en los que se presta el servicio.
- Plan anual operativo (PAO) medido en semanas – año.

2.3. Servicio de manipulación de UTI._ Descripción de las operaciones necesarias para la prestación de los siguientes procesos operativos que forman este servicio:

- La gestión de las peticiones de servicios
- La planificación y programación de los servicios de manipulación de UTI en la TCI.

Se incluirá además los siguientes parámetros de tiempo:

- Tiempo de antelación en que se deben de enviar las listas de cargamento para los trenes.
- Tiempo de antelación para la recepción física de la UTI con relación al día y hora de salida prevista del tren (Cargo Closing time).
- Tiempo para la entrega física de la UTI con relación al día y hora de llegada prevista del tren (Pick – up time).

- La explotación del servicio de manipulación de UTI, según los distintos modos: camión-tren, tren-tren, tren-camión o estocajes en la Terminal, indicando tiempos estimados/medios.
- La facturación del servicio.

En relación con las operaciones se describirá, la organización y recursos necesarios para la realización de cada uno de estos procesos operativos, así como para la coordinación entre estas. En relación con la coordinación con el prestador de servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren, se indicará únicamente cuando es necesario establecer dicha coordinación, cuya descripción se incluirá en apartado específico dentro del Plan de Explotación que forme parte de la oferta del Licitador.

Otras actividades ligadas a servicios

2.3.1. Facturación de servicios.

Se describirá el proceso de facturación de los servicios, ya sean los servicios de logística a la UTI como los servicios de logísticas al tren. Se indicarán los recursos y sistemas informáticos de gestión necesarios para una facturación correcta, que recoja con claridad los servicios contratados.

2.3.2. Servicio de post venta.

Modelo y sistemas de gestión postventa, con detalle del tratamiento de incidencias y reclamaciones, incluidos tiempos de respuesta previstos.

El sistema deberá canalizar las incidencias y reclamaciones de manera ágil y sencilla para el cliente, con respuesta rápida acusando su recepción y solución ágil para su resolución, proponiendo acciones mitigadoras sobre incidencias producidas.

2.4. Descripción de eventos a implementar en el SOT.

Descripción de todos aquellos aspectos relacionados con el intercambio de información y la interoperabilidad de sistemas para facilitar la visibilidad y trazabilidad de la UTI.

Descripción sobre la digitalización de todos aquellos intercambios de información asociados a las operaciones logísticas (peticiones de servicio, confirmación de entregas o recogidas, listas de cargas etc.) y eventos entre los distintos agentes para la trazabilidad de la UTI, de tiempos estimados (ETA, ETD) y reales (ATA, ATD) para la planificación de servicios en la cadena de transporte, así como el seguimiento de incidencias. Por último, se describirá cómo se realizará la transmisión mediante transacciones de la información asociadas a las operaciones logísticas y eventos estandarizados entre el SOT y los sistemas de los distintos agentes intervinientes.

La oferta del licitador deberá contener, de forma expresa, todos los compromisos asumidos por el mismo de conformidad con los criterios de valoración anteriores.

Para la valoración técnica de este apartado, **VT2**, se analizarán y puntuarán los apartados que se relacionan a continuación:

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT2	PLAN DE EXPLOTACIÓN.	30,00
VT2.1.	<p>Coordinación con el servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren.</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en su oferta en línea con lo indicado en el punto 2 de OFERTA TÉCNICA de este CC, de acuerdo con su grado de descripción:</p> <p><u>Descripción completa (10 puntos):</u> Se explica con claridad y en detalle</p> <p><u>Descripción notable (8 puntos):</u> Se explica con claridad y en detalle la coordinación con el explotador del servicio de maniobras y otras</p>	10,00

	<p>operaciones sobre el tren, y suficientemente los medios de manipulación y sus usos.</p> <p><u>Descripción suficiente (6 puntos):</u> Se explica con claridad y en detalle únicamente uno de estos dos aspectos.</p> <p><u>Descripción insuficiente:</u> (3 puntos) No se explica con claridad y en detalle ninguno de los dos aspectos.</p> <p><u>Descripción no aceptable (0 puntos):</u> No se aporta descripción adicional a lo descrito en el PCP.</p>	
<p>VT2.2.</p>	<p>Capacidad máxima operativa</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en su Oferta Técnica, y el resultado de la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad máxima operativa (CO). Capacidad máxima operativa, medida en ventanas de tratamiento ofertado para la TCI en un año, obteniendo la mejor puntuación el Licitador que haya ofertado la mayor capacidad y el resto de las ofertas, mediante la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará al segundo decimal $VCO = 5 \times \frac{\text{Capacidad máxima operativa ofertada por el licitador}}{\text{Mayor capacidad máxima operativa de carga ofertada}}$	<p>5,00</p>
<p>VT2.3.</p>	<p>Servicios de manipulación de UTI. Descripción de procesos.</p> <p>Se valorará la descripción de los siguientes procesos de acuerdo con los recursos necesarios (personal, medios de producción: grúas, otros medios, sistemas de información, etc.) para su adecuada gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión de las peticiones de servicios y planificación y programación de los servicios de manipulación de UTI. ○ Explotación del servicio de manipulación de UTI. ○ Proceso de facturación. ○ Servicio de post venta 	<p>10,00</p> <p>3,00</p> <p>4,00</p> <p>1,50</p> <p>1,50</p>
	<p>Para la valoración de los dos primeros subcriterios se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en el apartado 2 de su Oferta Técnica de acuerdo con el grado de descripción:</p> <p><u>Descripción completa (100% de los puntos de cada apartado):</u> Se explica con claridad y en detalle las operaciones del servicio y los recursos necesarios para su prestación, y su integración con el sistema de gestión de terminal.</p> <p><u>Descripción notable (50% de los puntos de cada apartado):</u> Se explica con claridad y en detalle las operaciones del servicio y los recursos necesarios para su prestación. No se explica en detalle su integración con el sistema de gestión de terminal.</p> <p><u>Descripción insuficiente:</u> (25% de los puntos de cada apartado) No se explica con claridad y en detalle, al menos, dos de los siguientes aspectos: las operaciones del servicio, los recursos necesarios para su prestación, su integración con el sistema de gestión de terminal.</p> <p><u>Descripción no aceptable (0,00 puntos):</u> No se aporta descripción que desarrolle lo descrito en punto 2 de OFERTA TÉCNICA de este CC.</p>	

Para la valoración del subcriterio proceso de facturación, se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en el apartado 2 de su Oferta Técnica de acuerdo con el grado de descripción:

Descripción completa (100% de los puntos de cada apartado): Se explica con claridad y en detalle las operaciones del servicio y los recursos necesarios para su prestación, así como el sistema informático de gestión de facturación y su integración con el sistema de gestión de terminal.

Descripción suficiente (50% de los puntos de cada apartado): Se explica con claridad y en detalle las operaciones del servicio y los recursos necesarios para su prestación. No se explica con claridad y en detalle el sistema informático de gestión de facturación y su integración con el sistema de gestión de terminal.

Descripción insuficiente (25% de los puntos de cada apartado): No se explica con claridad y en detalle, al menos, dos de los siguientes aspectos: las operaciones del servicio, los recursos necesarios para su prestación, y su integración con el sistema de gestión de terminal.

Descripción no aceptable (0,00 puntos): No se aporta descripción que desarrolle lo descrito en el punto 2 de OFERTA TÉCNICA de este CC.

VT2.4.	Descripción de eventos a implementar en el SOT	5,00
Se valorará la descripción de los siguientes aspectos relacionados con el intercambio de información y la interoperabilidad de sistemas para facilitar la visibilidad y trazabilidad de la UTI:		
- Intercambios de información asociadas a las operaciones logísticas. Incluyendo la coordinación con el explotador del servicio de maniobras y otras operaciones sobre el tren.		1,50
- Eventos para la trazabilidad de las UTI.		2,00
- Tiempos estimados y reales para la planificación de servicios en la cadena de transporte y para el seguimiento de incidencias.		1,50

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en el apartado 2 de su Oferta Técnica de acuerdo con el grado de descripción:

Descripción completa (100% de los puntos de cada apartado): Se explica con claridad y en detalle

Descripción suficiente (50% de los puntos de cada apartado): Se describen sin aportar detalle.

Descripción insuficiente (25% de los puntos de cada apartado): Se identifican, pero no se describen ni detallan.

Descripción no aceptable (0,00 puntos): No se aporta descripción que desarrolle lo indicado en el punto 2 de OFERTA TÉCNICA de este CC.

3. PLAN COMERCIAL

El Plan Comercial podrá incorporar los siguientes elementos:

3.1. Plan de captación de actividad.

3.1.1. Acciones específicas para la captación de actividad intermodal de tráfico terrestre, con origen y destino en terminales interiores, tanto a nivel nacional como internacional.

3.1.2. Acciones específicas para la captación de actividad intermodal de tráfico import/export con origen/destino puertos.

3.2. Desarrollo de nuevos servicios, operativos en los doce primeros meses de la vigencia del contrato, que se compromete a realizar de entre los siguientes:

- Calentamiento de cisternas y UTI.
- Suministro de energía a Reefer y Pre-Trip, para el mantenimiento de la UTI a la temperatura requerida y realización de operaciones Pre-Trip para entrega de UTI para carga.
- Pesaje para aquellas UTI sometidas al Convenio SOLAS en las que deba realizarse el VGM o peso bruto verificado.
- Preparación de Flexitank, mantas térmicas y Liners de UTI.
- Inspección, reparación y limpieza de UTI.
- Habilitación de una parte del espacio como ADT/LAME
- Servicio de almacenaje en nave para (des)consolidación de mercancías transportadas o a transportar en UTI por tren.
- (Des)consolidación de mercancía, excluida mercancía peligrosa, entre diferente tipología de UTI (p.e. entre contenedor y caja móvil).
- Acarreos, desde la instalación intermodal a domicilio del remitente o destinatario de la UTI
- Dépot de vacíos.
- Otros servicios propuestos por el Licitador.

La oferta del licitador deberá contener, de forma expresa, todos los compromisos asumidos por el mismo de conformidad con los criterios de valoración anteriores.

Para la valoración técnica de este apartado, **VT3**, se analizarán y puntuarán los apartados que se relacionan a continuación:

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT3	PLAN COMERCIAL.	30,00
VT3.1.	Plan de captación de actividad	15,00
	Se valorarán los siguientes aspectos:	
	- Descripción de acciones específicas para la captación de actividad intermodal de tráfico terrestre, que conecten la TTM de Valladolid con terminales interiores, tanto a nivel nacional como internacional, durante los 6 años de vigencia del contrato	7,50
	- Descripción de acciones específicas para la captación de actividad intermodal de tráfico import / export con origen /	7,50

	destino puertos, y durante los seis años de vigencia del contrato.	
	<p>Para la valoración de cada uno de estos puntos se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p><u>Descripción completa (100% de los puntos de cada apartado):</u> Se describe con claridad y en detalle las acciones previstas en su Plan de captación de actividad.</p> <p><u>Descripción suficiente (50% de los puntos de cada apartado):</u> Se describe de forma genérica las acciones previstas en su Plan de captación de actividad.</p> <p><u>Descripción insuficiente (25% de los puntos de cada apartado):</u> Se identifican acciones del Plan de captación de tráfico sin apenas o nula descripción.</p> <p><u>Descripción no aceptable (0,00 puntos):</u> No se aporta descripción que desarrolle lo descrito en el punto 3 de OFERTA TÉCNICA del apartado S del CC.</p>	
VT3.2.	Propuesta de nuevos servicios.	15,00
	Se valorarán las siguientes propuestas de servicios:	
	- Suministro de energía a Reefer y Pre-Trip, para el mantenimiento de la UTI a la temperatura requerida y realización de operaciones Pre-Trip para entrega de UTI para carga.	3,00
	- Pesaje para aquellas UTI sometidas al Convenio SOLAS en las que deba realizarse el VGM o peso bruto verificado.	1,50
	- Inspección, reparación y limpieza de UTI.	1,00
	- Calentamiento de cisternas y UTI.	1,50
	- Preparación de Flexitank, mantas térmicas y Liners de UTI.	1,00
	- Dépot de vacíos.	2,00
	- ADT/LAME u otra figura aduanera.	1,50
	- Servicio de almacenaje en nave para (des)consolidación de mercancías transportadas o a transportar en UTI por tren.	1,50
	- Acarreos, desde la instalación intermodal a domicilio del remitente o destinatario de la UTI	2,00
	Para su valoración se tendrá en cuenta que:	
	- Los aspectos a valorar deberán figurar en el apartado 3 de la oferta técnica del Licitador. En caso contrario, se valorará con cero (0) puntos.	

4. PLAN DE CALIDAD

4.1. Memoria Plan de Calidad

El Licitador deberá presentar un Plan de Calidad para los servicios a prestar en la TTM de Valladolid, donde se describa la estrategia, política, objetivos, mecanismos de control y seguimiento, entre otros, para asegurar que funcionen de manera eficaz. Este Plan de Calidad, durante la ejecución del contrato, deberá formar parte del Sistema de Gestión de Calidad referido en el apartado 22 del presente PCP.

4.2. Certificaciones en sistema de gestión de calidad de los servicios a prestar en la TTM de Valladolid.

El Licitador podrá recoger en su oferta técnica el compromiso de obtener las certificaciones en los sistemas de gestión de calidad, por empresa acreditada por ENAC, de las actividades que se realicen en los espacios e instalaciones objeto de licitación, a realizar durante el primer año de inicio de contrato, manteniéndose durante toda la vigencia de contrato.

Para la valoración del compromiso de obtener tal certificación **será indispensable** que la oferta técnica del Licitador exprese su compromiso, mediante la introducción del siguiente texto:

“Esta oferta incluye el compromiso expreso de obtener las certificaciones en los sistemas de gestión de calidad, por empresa acreditada por ENAC, de los servicios que se realicen en los espacios e instalaciones objeto de licitación, a realizar durante el primer año de inicio de contrato, manteniéndose durante toda la vigencia de contrato”.

Para la valoración técnica de este apartado, **VT4**, se analizarán y puntuarán los apartados que se relacionan a continuación:

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT4	CALIDAD	5,00
VT4.1.	<p>Memoria Plan de calidad</p> <p>Se valorará la descripción de la estrategia, política y objetivos del Plan de Calidad y Mecanismos de control y seguimiento.</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en su oferta técnica, de acuerdo con el siguiente grado de descripción:</p> <p><u>Descripción completa (2,00 puntos):</u> Se detallan en su totalidad la estrategia, política, mecanismos de control y seguimiento.</p> <p><u>Descripción suficiente (1,00 puntos):</u> Se describe de forma genérica en su totalidad la estrategia, política, mecanismos de control y seguimientos.</p> <p><u>Descripción insuficiente (0,50 puntos):</u> No se describe uno o dos de los tres aspectos siguientes: la estrategia, política, mecanismos de control y seguimiento.</p> <p><u>Descripción no aceptable (0,00 puntos):</u> No se aporta descripción que desarrolle lo indicado en el punto 4 OFERTA TÉCNICA de este CC.</p>	3,00
VT4.2.	<p>Certificaciones en sistema de gestión de calidad de las actividades a desarrollar en la TTM de Valladolid</p> <p>El Licitador podrá comprometerse a obtener la certificación de calidad de las actividades a desarrollar en la TTM de Valladolid, por empresa acreditada ENAC, manteniéndose durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el compromiso del Licitador de obtener la certificación durante los dieciocho meses de vigencia del contrato y para toda la vigencia del mismo, debiendo figurar el compromiso en su oferta técnica, tal y como se indica en el punto 4 OFERTA TÉCNICA de este CC. En caso contrario, la valoración será de cero puntos (0,00 puntos).</p>	2,00

5. PLAN DE MEDIOAMBIENTE

5.1. Memoria Plan de Medioambiente

El Licitador deberá presentar un Plan de Medio ambiente para los servicios a prestar en la TTM de Valladolid donde se describa la estrategia, política, objetivos, acciones de medioambiente, mecanismos de control y seguimiento, entre otros para asegurar que funcionen de manera eficaz.

Este Plan de Medioambiente, durante la ejecución del contrato, deberá formar parte del Sistema de Gestión de Medioambiente referido en el PCP

5.2 Certificaciones en Sistema de Gestión de Medioambiente de las actividades a desarrollar en la TCI

El Licitador podrá recoger en su oferta técnica el compromiso de obtener de las certificaciones en los Sistemas de Gestión de Medioambiente, por empresa acreditada por ENAC, de los servicios que se realicen en los espacios e instalaciones objeto de licitación, a realizar durante el primer año de inicio de contrato, manteniéndose durante toda la vigencia de contrato.

Para la valoración del compromiso de obtener tal certificación **será indispensable** que la oferta técnica del Licitador exprese su compromiso, mediante la introducción del siguiente texto:

“Esta oferta incluye el compromiso expreso de obtener las certificaciones en los sistemas de gestión de medioambiente, por empresa acreditada por ENAC, de las actividades que se realicen en los espacios e instalaciones objeto de licitación, a realizar durante el primer año de inicio de contrato, manteniéndose durante toda la vigencia de contrato”.

Para la valoración técnica de este apartado, **VT5**, se analizarán y puntuarán los apartados que se relacionan a continuación:

VALORACIÓN TÉCNICA		PUNTOS MÁXIMOS
VT5	MEDIOAMBIENTE	10,00
VT5.1.	<p>Memoria Plan de medioambiente</p> <p>Se valorará la descripción de la estrategia, política y objetivos del Plan de Medioambiente y Mecanismos de control y seguimiento.</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo descrito por el Licitador en su oferta técnica, de acuerdo con el siguiente grado de descripción:</p> <p><u>Descripción completa (6,00 puntos)</u>: Se detallan en su totalidad la estrategia, política, mecanismos de control y seguimiento.</p> <p><u>Descripción suficiente (4,00 puntos)</u>: Se describe de forma genérica en su totalidad la estrategia, política, mecanismos de control y seguimientos.</p> <p><u>Descripción insuficiente (2,00 puntos)</u>. No se describe uno o dos de los tres aspectos siguientes: la estrategia, política, mecanismos de control y seguimiento.</p> <p><u>Descripción no aceptable (0,00 puntos)</u>: No se aporta descripción que desarrolle lo indicado en el punto 5 OFERTA TÉCNICA de este CC.</p>	6,00
VT5.2.	<p>Certificaciones en sistema de gestión de medioambiente de las actividades a desarrollar en la TTM de Valladolid</p> <p>El Licitador podrá recoger en su oferta técnica el compromiso de disponer de las certificaciones en los Sistemas de Gestión de</p>	4,00

	<p>Medioambiente, por empresa acreditada por ENAC, de las actividades que se realicen en los espacios e instalaciones objeto de licitación, manteniéndose durante toda la vigencia del mismo.</p> <p>Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el compromiso del Licitador de obtener la certificación durante los dieciocho (18) meses de vigencia del contrato y para toda la vigencia del mismo, debiendo figurar el compromiso en su oferta técnica, tal y como se indica en el punto 5 OFERTA TÉCNICA del este CC. En caso contrario, la valoración será de cero (0,00 puntos).</p>	
--	--	--

El total de puntos de la valoración técnica de la oferta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los criterios anteriores y que por apartados es el siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTOS
VT1	COMPETENCIA DEL LICITADOR Y DEL EQUIPO DE GESTIÓN	25
VT2	PLAN DE EXPLOTACIÓN	30
VT3	PLAN COMERCIAL	30
VT4	PLAN DE CALIDAD	5
VT5	PLAN MEDIOAMBIENTE	10
VT	Máximo de puntos de Valoración Oferta Técnica	100

Los puntos obtenidos por aplicación de fórmulas se redondearán al segundo decimal.

Para la valoración de los criterios recogidos, el Licitador deberá acompañar la información suficiente que permita a ADIF su adecuada evaluación, para cada apartado, su cumplimiento y/o compromiso técnico adquirido y que se recogen en su Oferta Técnica.

Para pasar a considerar la oferta económica presentada, la valoración técnica de la oferta deberá tener un resultado igual o superior a **60 puntos**, considerándose como no aptas aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación.

OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El Licitador deberá incluir dentro del sobre C la oferta económica, de acuerdo con el Modelo de Oferta económica incluido como anexo en este PCP, que estime necesaria para su valoración.

Así mismo, se incluirá una **memoria económico-financiera** que contemple al menos un balance previsional y una cuenta de resultados previsional desde el año 3 hasta el año 6 de contrato, que incluyan los importes ofertados por el licitador para el servicio de logística a la UTI, con, al menos, los siguientes apartados: previsión de ingresos y de gastos de explotación, de otros posibles gastos a considerar por el licitador, así como la previsión del resultado de explotación. Se incluirá un cuadro resumen de la evolución de estos conceptos para el período de vigencia indicado anteriormente.

Los gastos de explotación deberán especificar de forma separada los gastos correspondientes a gastos de personal, gastos ligados a las grúas (desglosado por: alquiler, amortización, mantenimiento, consumo), gastos por renta de arrendamiento desglosado por: renta fija, renta variable), amortizaciones, tributos a satisfacer y otros gastos necesarios para la ejecución del contrato (otros consumos, seguros etc.).

La previsión de ingresos deberá especificar la actividad medida en UTI así como los ingresos previstos por el Adjudicatario para cada uno de los servicios que conformen los servicios de logística de UTI.

La citada memoria incluirá, al final, un cuadro resumen con la evolución previsible de las diferentes partidas de ingresos, especificando su origen, y gastos estimados, desde el año 3 hasta el año 6, argumentando los criterios elegidos para la determinación de los ingresos y justificación de su tendencia, debiendo fundamentar suficientemente las hipótesis empleadas para determinar la composición y evolución de cada una de las partidas de ingresos y gastos previstos, así como el plazo y criterios empleados para la completa amortización de sus inversiones, si las hubiere, dentro del plazo del contrato.

De este análisis deberá deducirse la viabilidad de su oferta económica, siendo coherente con la oferta técnica y económica presentada por el Licitador, por lo que **la memoria tendrá carácter excluyente.**

Criterios de Valoración Económica (VE)

La valoración económica de las ofertas se realizará en base a la evaluación de los siguientes criterios, sobre un máximo de 100 puntos:

➤ **VE1. Compromiso de actividad, medida en UTI, durante los años 3; 4; 5 y 6 años de vigencia de contrato (*)**

Se valorará con un máximo de **30** puntos, el compromiso de actividad intermodal transportada por ferrocarril, medida en nº de UTI, durante los cuatro (4) últimos años de vigencia del contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VE_1 = 30 \times \frac{\text{Suma UTI de la oferta que se valora}}{\text{Mayor suma UTI de las ofertas presentadas}}$$

Siendo: $\text{Suma UTI} = \text{CUTI}_3 + \text{CUTI}_4 + \text{CUTI}_5 + \text{CUTI}_6$

donde:

CUTI_i : se considerará en su oferta lo recogido en este CC

Este compromiso de actividad se deberá acreditar formalmente mediante:

- El Licitador deberá acreditar este compromiso mediante Carta/s de conformidad de cliente/s, en las que se indique su compromiso de actividad en la TCI.
- El Licitador deberá acreditar la existencia de acuerdo de colaboración e integración con tráficos futuros entre la TCI y la red de terminales nacionales o europeas que estén explotadas por el Licitador o por terceros.

En caso de no incluir estas cartas de conformidad, este criterio de valoración económica se puntuará con cero (0) puntos.

(*) El compromiso de actividad anual que indique en su oferta el Adjudicatario, servirá de base para el cálculo de la renta variable mínima. No se aplicará en los casos descritos en este PCP o caso de situaciones con un impacto significativo en el tráfico ferroviario de mercancías motivados por restricciones temporales de capacidad.

- **VE2. Suma del precio de manipulación para cada UTI, durante los años 2; 3; 4; 5 y 6 de vigencia de contrato.**

Se valorará con un máximo de **40** puntos la Suma del Precio Variable ofertado (PV_{OFER}) de Manipulación de UTI (SUMAPV_{OFER}), para cada uno de los años de vigencia del contrato, a partir del año 2, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VE_2 = 40 \times \frac{\text{SUMAPV de la oferta que se valora}}{\text{Mayor SUMAPV de las ofertas presentadas}}$$

Siendo:

$$\text{SUMAPV} = \text{PVofer}_2 + \text{PVofer}_3 + \text{PVofer}_4 + \text{PVofer}_5 + \text{PVofer}_6$$

donde:

PVofer_i: se considerará en su oferta lo recogido en este CC

- **VE3. Porcentaje de la facturación de los servicios de logística de tren (RVA2)**

Se valorará con un máximo de **30** puntos el porcentaje de la facturación de los servicios de logística al tren (% SLT), para cada uno de los seis años de vigencia del contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VE_3 = 30 \times \frac{\% \text{ SLT de la oferta que se valora}}{\text{Mayor \% SLT de las ofertas presentadas}}$$

donde:

% SLT: se considerará en su oferta lo recogido en este CC

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTOS
VE ₁	Compromiso de actividad, medida en UTI, durante los años 3; 4; 5 y 6 años de vigencia de contrato	30
VE ₂	Suma del precio de manipulación para cada UTI, durante los años 2; 3; 4; 5 y 6 de vigencia del contrato.	40
VE ₃	Porcentaje de la facturación de los servicios de logística de tren (RVA2).	30
VE	Máximo de puntos de Valoración Económica	100

El total de puntos de la valoración económica de la oferta será el resultado de la aplicación de la fórmula anterior, redondeados al segundo decimal.

VALORACIÓN GLOBAL

La Valoración Global, será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas para la valoración técnica y la valoración económica según la siguiente fórmula:

$$VG = 0,4 \times VT + 0,6 \times VE$$

M. FIANZA Y GARANTÍAS

El Arrendatario, mediante la firma de este contrato, se compromete a abonar las siguientes cantidades en concepto de:

- Garantía provisional: El importe de esta garantía provisional será de 7.500 €.
- Garantía definitiva: El importe de esta Garantía será el equivalente a la PRIMERA **ANUALIDAD de la renta fija ofertada** por el Adjudicatario para el arrendamiento de los espacios objeto de licitación.
- Fianza: El importe de esta fianza corresponde a dos mensualidades de arrendamiento del edificio de oficina incluido en los espacios e instalaciones objeto de licitación, a razón de 1.102,50 € euros por cada mensualidad.
- Garantía adicional por inversión: El importe de esta garantía será igual al importe de las inversiones recogidas en el Acta de conformidad con el replanteo e inicio de trabajos, debiendo ser constituida previo al inicio de los citados trabajos. La devolución de la garantía será realizada una vez se haya establecido el Acta de Comprobación y Conformidad de las obras.

N. SEGUROS

En caso de ejecución de inversiones y obras durante la vigencia del contrato:

- **SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN**: por importe de la cuantía de la inversión que se vaya a realizar en los espacios e instalaciones objeto de licitación.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, por un importe igual a 1.500.000 €.

La finalización de estos seguros coincidirá con la formalización del Acta de Comprobación y Conformidad de las Inversiones ejecutadas por el Adjudicatario y firmadas por ADIF.

Durante la ejecución de la actividad desarrollada según los usos autorizados durante la vigencia del contrato:

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, por un importe igual a 1.500.000 €.
- **SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y DE INCENDIOS**, con un límite nunca inferior a su valor de reposición a nuevo, determinado en un importe igual a 1.000.000 euros.
- **CUALQUIER OTRO SEGURO QUE SEA OBLIGATORIO**, así como los requeridos por las disposiciones legales aplicables a los trabajos y servicios realizados por el Adjudicatario y/o sus subcontratistas en relación con la licitación.

O. FACTURACIÓN

Renta Fija Anual (RFA). Se facturará mensualmente anticipadamente.

Renta Variable Anual por manipulación de UTI (RVA1). A partir de las manipulaciones de UTI de cada mes comunicadas por el Adjudicatario, se facturará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

Dentro del primer mes del año siguiente se facturará el ajuste de esta renta variable en caso de no alcanzar el compromiso de actividad recogido en su oferta.

Renta Variable Anual por prestación de los servicios de logística de tren (RVA2). Se abonará de acuerdo con la forma de cálculo recogida en este CC, durante el mes siguiente a la finalización del año de vigencia de contrato en el que se hayan prestado los servicios de maniobras y otras operaciones sobre el tren.

Gastos y consumos. Serán a cargo y cuenta del Adjudicatario tal y como se describe en este CC.

P. TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

Además de las obligaciones de transparencia recogidas en el PCP, para los espacios e instalaciones objeto de licitación, el Adjudicatario se obliga a realizar la prestación de los servicios autorizados por ADIF con total transparencia e igualdad de trato a las empresas que se los soliciten, facilitando a ADIF cuanta

información, de carácter global, precisase sobre los servicios prestados en relación con el tipo de servicio y su número.

Q. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Adjudicatario vendrá obligado a disponer de un **espacio web propio**, que facilitará a ADIF para su publicación en la Declaración sobre la Red, al objeto de dar publicidad de las condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios que ofrezca, en un plazo máximo tres (3) meses desde la fecha de inicio de vigencia de contrato. Este espacio web deberá presentarse, al menos, en castellano, en las lenguas cooficiales de las distintas comunidades autónomas, e inglés conteniendo, como mínimo la información requerida en el Reglamento de Ejecución.

El Adjudicatario estará obligado a implementar un **Sistema Operativo de la Terminal (SOT)**, con el fin de potenciar la digitalización del transporte de mercancías por ferrocarril, que deberá estar operativo en un plazo de seis (6) meses desde la fecha de inicio de vigencia de contrato, tanto para los servicios de logística de UTI como para los servicios de logística de tren.

Por último, y a su cuenta y cargo, el Adjudicatario permitirá la interoperabilidad de su sistema de gestión con:

- La plataforma digital SIMPLE.
- Los sistemas de gestión de ADIF, en un plazo máximo de seis (6) meses una vez estén operativos, con el fin de compartir los informes / datos de actividad.

R. INVERSIONES

- **Inversiones a realizar por ADIF:** No están previstas en esta licitación.
- **Inversión a realizar por el Adjudicatario:** No están previstas en esta licitación, salvo que el Adjudicatario prevea inversiones a lo largo de la ejecución del contrato, y en su Proyecto Comercial mencionado en este CC. Estas inversiones que sean incluidas en el Proyecto Comercial se diferenciará las inversiones en instalaciones fijas de aquellas otras móviles o desmontables.

S. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Adjudicatario debe informar a ADIF la subcontratación parcial o total de los servicios a prestar en los espacios e instalaciones objeto de licitación, descritos en el presente Cuadro de Características.

Para ello, cuando el Adjudicatario informe a ADIF, además deberá aportar toda aquella documentación que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este PCP. En concreto, deberá:

- Justificar suficientemente la aptitud de la empresa a subcontratar para prestar los servicios subcontratados de acuerdo con la solvencia técnica y económica recogidos en este PCP.
- Acreditar que la empresa a subcontratar no está incurso en prohibición de contratar en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Asegurar que el Adjudicatario es el único responsable autorizado para la prestación de estos servicios de conformidad con lo previsto en este PCP, quien deberá responder ante ADIF y ante terceros, en su condición de explotador de la instalación de servicio.

T. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO

Previo al inicio de la actividad, éste estará obligado a garantizar unas condiciones y niveles adecuados de seguridad operacional y cumplir con los requisitos de seguridad de la normativa y de los sistemas de gestión de la seguridad (SGS) de las empresas ferroviarias y, en su caso, del administrador de infraestructuras, durante la vigencia del contrato.

Por ello, se incluye como Anexo 8, el Procedimiento ADIF-PE-404-001-006-SA-532 Gestión de la seguridad en ISF relacionadas con el transporte de mercancías explotadas por terceros en régimen de Riesgo y Ventura, que define las condiciones contractuales con relación al tratamiento de los riesgos que deberá cumplir el explotador en el uso de una Instalación de Servicio Ferroviaria (ISF) a su riesgo y ventura para

la prestación de los servicios, y cuyo alcance incluye el control de los riesgos asociados a las actividades relacionadas con la prestación de servicios, por explotadores a su riesgo y ventura, en las ISF dedicadas a los servicios de transporte de mercancías, siendo de aplicación para la gestión segura de la circulación y las operaciones que se realizan dentro de una ISF.

Para ello deberá tener cuenta, como mínimo, los siguientes requisitos de seguridad operacional y de vigilancia:

- El Adjudicatario garantizará el cumplimiento de la Recomendación Técnica 8/2019 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria sobre Gestión de la Seguridad en la prestación de servicios en Instalaciones de Servicio relacionada con el transporte de mercancías.
- El Adjudicatario deberá cooperar con las empresas ferroviarias para las que presten servicio para garantizar la seguridad de las actividades de las que conjuntamente son responsables, aplicando las medidas necesarias de control de riesgos y velando por que los servicios que presten sean conformes a los requisitos y a las condiciones de utilización previstas.
- De la misma forma, el Adjudicatario deberá cooperar con ADIF en garantizar la seguridad de las actividades de las que conjuntamente son responsables.
- El Adjudicatario se obliga a disponer de un conjunto de procedimientos para gestionar la seguridad de sus actividades, que pueden estar incardinados en otros sistemas de gestión corporativos. En dichos Procedimientos de Gestión de Seguridad (PGS), se recogerán los requisitos, formas de actuar y metodología que le sean de aplicación a sus trabajos en la instalación, así como los flujos de información y de relaciones con el resto de los actores y que permitan el desarrollo de los mismos con unos niveles de seguridad operacional aceptables. El anexo de la Recomendación Técnica 8/2019 establece directrices y recomendaciones sobre los contenidos mínimos de los procedimientos del Adjudicatario.
- El Adjudicatario garantizará que el personal que ejerza esta actividad relacionada con la Seguridad en la Circulación dispone del correspondiente título habilitante en vigor, con la formación adicional complementaria sobre el conocimiento de las instalaciones y características de la dependencia y/o en operaciones concretas que vaya a ejercer en la dependencia, estando sujetos a las inspecciones de seguridad e investigación de accidentes que por parte de ADIF se realicen. En este sentido deberá cumplir con las disposiciones que le sean de aplicación en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, y la RT 3/2016. de la AESF. Esta formación estará reglada a través de un Centro de Formación Homologado.
- En relación con la ejecución del contrato, el Adjudicatario de acuerdo al Reglamento de Ejecución (UE) 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y Reglamento de Ejecución (UE) 1136/2015 de 13 de julio de 2015 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo deberá de evaluar los riesgos inherentes a la actividad que va a desarrollar y sus acciones mitigadoras, debiendo demostrar con las evidencias necesarias que justifiquen que todos los peligros identificados y sus riesgos asociados se encuentran a un nivel adecuado de control. En particular para los riesgos que requieran medidas mitigadoras de responsabilidad en ADIF, éstos serán comunicados por el Adjudicatario por escrito junto con dichas medidas propuestas a ADIF, para su análisis y posterior aceptación, si procede. Si no existe una aceptación expresa por ADIF, no se podrá iniciar la actividad en tanto no se adopten las medidas necesarias que garanticen el control de los peligros.
- El Adjudicatario y ADIF se comprometen al intercambio mutuo de toda la información pertinente en materia de seguridad derivada de la aplicación del proceso de vigilancia establecido.
- El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a ADIF sobre cualquier accidente, incidente, precursor de accidente y otras incidencias peligrosas derivadas de las actividades que ejecute. ADIF se reserva el derecho a repercutir sobre el Adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones en materia de seguridad operacional.

- El Adjudicatario se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para promover la seguridad en la operación en el ámbito del desarrollo de su actividad, colaborando con ADIF en aspectos como la difusión de la cultura de seguridad y en la investigación de incidentes o accidentes en los que se hayan podido ver implicados de forma directa o indirecta.
- Para garantizar la correcta vigilancia y monitorización del desempeño en materia de seguridad operacional, el Adjudicatario deberá elaborar y presentar un informe anual que certifique el cumplimiento de los requisitos de seguridad definidos. La presentación del informe se realizará al Área Territorial correspondiente y estará firmado por la persona que ostente la capacidad jurídica suficiente para representar a la empresa Adjudicataria. Si en el transcurso de la acción de vigilancia se detectaran deficiencias, el Adjudicatario deberá establecer un Plan de Acción para corregir la desviación y ejecutarlo en el menor plazo posible.
- El Adjudicatario informará oportunamente de cualquier contingencia, incidente o accidente que pudiese acaecer en la instalación, con el fin de coordinar las posibles acciones necesarias para su resolución y, en su caso, atención debida conforme al Plan de Contingencias de ADIF/ADIF AV.
- Los riesgos de ámbito de la Seguridad y Salud de los trabajadores afectados por la actividad realizada por el Adjudicatario se resolverán en el ámbito de la Coordinación Empresarial en materia de PRL de las partes afectadas.

U. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones recogidas en el PCP, será de aplicación las siguientes penalizaciones específicas:

INCUMPLIMIENTO LEVE

Relativas a la prestación de los servicios ferroviarios conexos como explotador de servicio:

- Relacionadas con la gestión de la seguridad en la explotación del sistema ferroviario en la terminal imputables a la gestión del Adjudicatario:
 - a. Por incidentes de acuerdo con el Real Decreto 623/2014, de 18 de julio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes y la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.
- Relacionadas a la prestación de los servicios ferroviarios conexos como explotador de servicio:
 - a. Por no cumplir el compromiso de mantener actualizada la descripción de la instalación de servicios, de los servicios ferroviarios conexos, así como de cualquier otra información, de acuerdo con este CC
 - b. Por la falta de calidad puntual en la prestación de los servicios, evidenciada por los clientes por sus quejas o reclamaciones, o por el incumplimiento de los indicadores de calidad que se acuerden; o por el incumplimiento de los indicadores de calidad que se acuerden por ADIF y el Adjudicatario o en el seno del Consejo de Calidad (o figura equivalente).
 - c. La no comunicación a ADIF con anterioridad de las modificaciones que el Adjudicatario realice en los horarios fijados a los que se hace referencia en este CC.

INCUMPLIMIENTO GRAVE:

- En materia de la subcontratación de servicios por no informar o no aportar a ADIF la documentación que garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en este PCP.
- Relacionadas con la gestión de la seguridad en la explotación del sistema ferroviario en la terminal imputables a la gestión del Adjudicatario:
 - a. Por accidentes de acuerdo con el RD 623/2014, de 18 de julio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes ferroviarios de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.
 - b. Por no cumplir los requisitos de seguridad operacional y de vigilancia establecidos en este CC.

INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE

- Relacionadas con la gestión de la seguridad en la explotación del sistema ferroviario en la terminal imputables a la gestión del Adjudicatario:
 - a. Por no disponer de un Procedimiento de Gestión de Seguridad, en los plazos establecidos en este PCP, para la explotación de los servicios ferroviarios autorizados, establecidos en este Cuadro de Características

V. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Además de las causas de resolución y extinción recogidas en el PCP, será de aplicación las siguientes causas de resolución y extinción específicas:

- a. Relacionadas con la prestación de servicios conexos ferroviarios:
 - i. Por incumplimiento de los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, en la prestación de servicios o en el uso de instalaciones que soliciten otras empresas ferroviarias o candidatos, incumplimiento que deberá declararse por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
 - ii. Por la falta de confidencialidad, en lo referente a los servicios prestados a las empresas, obligándose a mantener dicha confidencialidad, tanto durante el plazo de vigencia del contrato como después de su expiración, hasta un máximo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes. La obligación de confidencialidad alcanza no solo a los empleados, sino a los colaboradores que participen en la actividad.
 - iii. Por incumplir cualquiera de las reglas de conducta recogidas en el apartado de cláusulas de integridad y lucha contra el fraude.
- b. Relacionadas con las obligaciones dinerarias asumidas por el Adjudicatario:
 - i. Por no cumplir el compromiso de actividad recogida en su oferta económica.
- c. Relacionadas con la necesaria coordinación entre ADIF y el Adjudicatario:
 - ii. Por no colaborar con ADIF en la verificación junto con el Gestor de Instalaciones de Servicio de ADIF (GIS) de que el cliente del Adjudicatario dispone de capacidad adjudicada para el uso de las instalaciones sobre las que éste prestase los servicios conexos ferroviarios.
- d. Relacionadas con la normativa sobre funcionamiento y seguridad de la terminal de transporte de mercancías:
 - i. Por infringir o no observar la normativa sobre funcionamiento y seguridad de la terminal de transporte de mercancías en caso de accidentes graves según la legislación vigente.
 - ii. Por accidentes graves relacionadas con la gestión de la seguridad en la explotación del sistema ferroviario en la terminal, de acuerdo con el RD 623/2014, de 18 de julio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes ferroviarios y la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

W. CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

Durante la licitación y la formalización del contrato: No aplica en esta licitación.

Durante la ejecución del contrato:

En material de personal, el Adjudicatario deberá facilitar a ADIF la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación. Esta información es responsabilidad exclusiva del actual adjudicatario.

Para ello, el Adjudicatario deberá entregar, durante el primer mes de cada año de vigencia del contrato y seis meses antes de la finalización del contrato, listado de personal subrogable, con los documentos que lo acrediten. Asimismo, cualquier modificación que hubiera en el listado aportado por el Adjudicatario, deberá ser previamente comunicada y aprobada por ADIF.

En línea con lo anterior, el Adjudicatario que, al tener la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar a requerimiento del responsable del contrato la siguiente información aportando, en todo caso, los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

El incumplimiento por la empresa que resulte adjudicataria de la obligación de proporcionar la información anteriormente indicada dará lugar a la imposición de:

- En caso de no facilitar la información requerida en un plazo máximo de diez días hábiles, una penalización del quince por ciento (15%) de la renta total anual por los espacios e instalaciones objeto de licitación, en el año de vigencia de contrato en el que ADIF solicite la citada información a la citada empresa.
- En caso de no facilitar la totalidad de la información requerida, y tras nuevo requerimiento de ADIF para que esta sea completada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, será de aplicación una penalización del ocho por ciento (8%) de la renta total anual por los espacios e instalaciones objeto de licitación, en el año de vigencia de contrato en el que ADIF solicite la citada información a la citada empresa.

Igualmente, ADIF no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la adjudicación, vinculada o no a la actividad objeto del contrato, incluyendo los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el Adjudicatario para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que en ningún caso pueda entenderse que la entrega de las instalaciones y medios implique la sucesión de empresas prevista en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.